



Plan Protección Autónomos

Gracias por confiarnos tu protección. En esta guía rápida encontrarás un resumen de las coberturas y ventajas del producto que has contratado así como información útil en caso de siniestro.

Qué cubre



- Indemnización por hospitalización por accidente.
- Indemnización con doble capital por hospitalización en UVI/UCI.
- Indemnización por recuperación.

Otros servicios de valor añadido*



- Complimentación y presentación telemática de impuestos: declaraciones periódicas de retenciones, IVA y pagos fraccionados IRPF, autoliquidaciones ITP y AJD*.
- Complimentación y presentación telemática de IRPF**.
- Servicio de ayuda legal 24h.
- Asesoramiento jurídico telefónico.

(*) Servicios prestados por Europ Assistance Servicios Integrales de Gestión, S.A.U. (EASIG).

(**) Se excluyen los impuestos y declaraciones correspondientes a residentes fiscales en País Vasco y Navarra.

Ventajas



- Amplia Cobertura geográfica para indemnización por hospitalización: Unión Europea, Estados Unidos , Australia, Suiza, Canadá, Nueva Zelanda, Noruega y Japón.
- Sin plazos de carencia.
- Contratación telefónica sencilla.

Qué hacer en caso de siniestro



En caso de siniestro es importante que lo declares en un plazo máximo de 7 días. Puedes hacerlo a través de varias vías:

- **Correo postal:**
MetLife (Departamento de Siniestros)
Avda. de los Toreros, 3 · 28028 - Madrid
- **Teléfono:** 900 201 040 (L-V de 9:00 a 21:00)
- **Fax:** 91 725 32 93
- **E-mail:** siniestros-sp@metlife.es

Cómo hacer uso de los servicios



Puedes hacer uso de los servicios de valor añadido llamando al teléfono 91 514 13 07.

Más información



En la documentación que has recibido cuentas con toda la información de tu Plan Protección Autónomos, incluidas las Condiciones Particulares y Generales de tu póliza.

Para más información consulta con Atención al Cliente:

- **Correo electrónico:** clientes.spain@metlife.es
- **Teléfono:** 900 224 222